

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

D. O. F. 1 enero de 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2002

Capítulo I

De los Ingresos y el Endeudamiento Público

Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2002, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

| CONCEPTO | Millones de pesos |
|--|--------------------|
| <i>A. Ingresos del Gobierno Federal</i> | 1,026,235.5 |
| I. IMPUESTOS: | 806,200.0 |
| 1. Impuesto sobre la renta. | 356,869.2 |
| 2. Impuesto al activo. | 10,865.3 |
| 3. Impuesto al valor agregado. | 223,738.1 |
| 4. Impuesto especial sobre producción y servicios: | 155,075.1 |
| A. Gasolina y diesel. | 125,759.3 |
| B. Bebidas alcohólicas. | 3,183.6 |
| C. Cervezas y bebidas refrescantes. | 11,084.3 |
| D. Tabacos labrados. | 9,842.2 |
| E. Telecomunicaciones | 3,830.8 |
| F. Aguas, refrescos y sus concentrados | 1,374.9 |
| 5. Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos. | 9,838.9 |
| 6. Impuesto sobre automóviles nuevos. | 4,877.9 |
| 7. Impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación. | 0.0 |
| 8. Impuesto a los rendimientos petroleros. | 0.0 |
| 9. Impuestos al comercio exterior: | 28,899.8 |
| A. A la importación. | 28,899.8 |
| B. A la exportación. | 0.0 |
| 10. Impuesto sustitutivo del crédito al salario | 0.0 |
| 11. Impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios | 8,751.4 |
| 11. Accesorios. | 7,284.3 |
| II. CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS: | 10.0 |
| Contribución de mejoras por obras públicas de infraestructura hidráulica. | 10.0 |
| III. DERECHOS: | 140,994.8 |
| 1. Servicios que presta el Estado en funciones de derecho público: | 6,393.6 |
| A. Por recibir servicios que preste el Estado. | 6,172.8 |
| B. Por la prestación de servicios exclusivos a cargo del Estado, que prestan Organismos Descentralizados. | 220.8 |
| 2. Por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público. | 8,795.5 |
| 3. Derecho sobre la extracción de petróleo. | 85,997.4 |
| 4. Derecho extraordinario sobre la extracción de petróleo. | 38,239.6 |
| 5. Derecho adicional sobre la extracción de petróleo. | 1,568.7 |
| 6. Derecho sobre hidrocarburos. | 0.0 |

| | |
|---|-----------------|
| IV. CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES PRECEDENTES CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O DE PAGO. | 100.0 |
| V. PRODUCTOS: | 5,978.8 |
| 1. Por los servicios que no correspondan a funciones de derecho público. | 258.8 |
| 2. Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado: | 5,720.0 |
| A. Explotación de tierras y aguas. | 0.0 |
| B. Arrendamiento de tierras, locales y construcciones. | 11.3 |
| C. Enajenación de bienes: | 380.6 |
| a) Muebles. | 310.7 |
| b) Inmuebles. | 69.9 |
| D. Intereses de valores, créditos y bonos. | 4,149.9 |
| E. Utilidades: | 1,117.1 |
| a) De organismos descentralizados y empresas de participación estatal. | 0.0 |
| b) De la Lotería Nacional para la Asistencia Pública. | 560.5 |
| c) De Pronósticos para la Asistencia Pública. | 521.9 |
| d) Otras. | 34.7 |
| F. Otros. | 61.1 |
| VI. APROVECHAMIENTOS: | 72,951.9 |
| 1. Multas. | 614.6 |
| 2. Indemnizaciones. | 439.0 |
| 3. Reintegros: | 258.7 |
| A. Sostenimiento de las Escuelas Artículo 123. | 23.1 |
| B. Servicio de Vigilancia Forestal. | 0.0 |
| C. Otros. | 235.6 |
| 4. Provenientes de obras públicas de infraestructura hidráulica. | 1,613.6 |
| 5. Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre herencias y legados expedidas de acuerdo con la Federación. | 0.0 |
| 6. Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre donaciones expedidas de acuerdo con la Federación. | 0.0 |
| 7. Aportaciones de los Estados, Municipios y particulares para el servicio del Sistema Escolar Federalizado. | 0.0 |
| 8. Cooperación del Distrito Federal por servicios públicos locales prestados por la Federación. | 0.0 |
| 9. Cooperación de los Gobiernos de Estados y Municipios y de particulares para alcantarillado, electrificación, caminos y líneas telegráficas, telefónicas y para otras obras públicas. | 0.0 |
| 10. 5% de días de cama a cargo de establecimientos particulares para internamiento de enfermos y otros destinados a la Secretaría de Salud. | 0.0 |
| 11. Participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica. | 444.0 |
| 12. Participaciones señaladas por la Ley Federal de Juegos y Sorteos. | 195.3 |
| 13. Regalías provenientes de fondos y explotaciones mineras. | 0.0 |
| 14. Aportaciones de contratistas de obras públicas. | 16.9 |
| 15. Destinados al Fondo para el Desarrollo Forestal: | 5.0 |
| A. Aportaciones que efectúen los Gobiernos del Distrito Federal, Estatales y Municipales, los organismos y entidades públicas, sociales y los particulares. | 0.0 |
| B. De las reservas nacionales forestales. | 0.0 |
| C. Aportaciones al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias. | 0.0 |
| D. Otros conceptos. | 5.0 |
| 16. Cuotas Compensatorias. | 223.2 |
| 17. Hospitales Militares. | 0.0 |
| 18. Participaciones por la explotación de obras del dominio público señaladas por la Ley Federal del Derecho de Autor. | 0.0 |
| 19. Rec | |